SECRETARIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022). El término de ejecutoria de la providencia calendada el día 29 de marzo de 2022, dictada dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con radicado 2021-00167, corrió los días: 31 de marzo; 1 y 4 de abril de 2022, hasta las 6:00 p.m., sin que interesado alguno se hubiera pronunciado al respecto. Inhábiles: 2 y 3 de abril de 2022.

En dicha providencia se ordenó seguir adelante con la ejecución y se fijaron agencias en derecho, a cardo de la demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso, así:

Agencias en derecho......\$1.500.000,°°

Gastos...... <u>\$ 00</u>

Total, costas...... \$1.500.000,°°

OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2021-00167.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2021-00167).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 048 Fecha 6 de abril de 2022 Secretaria: ______ OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

985a621e076037da9d87b14c17af06470cac7e63cd2b494e487105deb829afac

Documento generado en 05/04/2022 10:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica